



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Secretaría General de Economía

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES, PROYECTOS DE PUESTA EN MARCHA DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ANDALUCÍA, POR PARTE DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE).

A los efectos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe justificativo de la necesidad y oportunidad de aprobación del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

Antecedentes

Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el artículo 1 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponden a esta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Economía y Hacienda Pública y las competencias en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones. Asimismo, en virtud de la normativa referenciada, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) se adscribe a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa así como a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, cuyos estatutos se aprobaron por el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, en cuyo artículo 5 se mencionan, entre otras, las siguientes competencias, sin perjuicio de las que correspondan en estas materias a otras Consejerías:

- El apoyo a la creación, crecimiento y consolidación de empresas.
- El asesoramiento y la gestión de proyectos de inversión de interés estratégico.
- La planificación, coordinación y seguimiento de los sectores económicos y empresariales estratégicos, sin perjuicio de la colaboración o participación de las Consejerías o entidades con competencias en dichos sectores.
- La gestión de incentivos e instrumentos de apoyo al desarrollo económico y del tejido productivo andaluz.
- Las relaciones con los sectores económicos y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la promoción de la comunicación y la colaboración entre estos y las distintas Administraciones Públicas, y en especial con la Unión Europea.
- La promoción y el fomento de la innovación, la digitalización y la sostenibilidad en las empresas y autónomos y la mejora de su competitividad y capacidad emprendedora, sin perjuicio de la colaboración o participación de las Consejerías o entidades con competencias en dichos sectores.

Las actuaciones de fomento y promoción económica a desarrollar por TRADE, y en concreto las incluidas en el Decreto objeto del presente informe, deben contribuir a la consecución de los diferentes objetivos estra-





tégicos y programáticos de las Consejerías a las que se encuentra adscrita y, por ende, de toda la Junta de Andalucía.

Entre otras, cabe mencionar el Acuerdo de 29 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se inició la elaboración de la nueva política industrial de Andalucía con horizonte 2030, primando la colaboración público-privada y con otras Administraciones en el diseño de las actuaciones y objetivos que articularán la acción del Gobierno autonómico en esta materia. La nueva estrategia incluye tres planes de fomento para unos escenarios a corto, medio y largo plazo. El primero, con una aplicación hasta 2022 que contempla la puesta en marcha de iniciativas públicas y privadas, con el fin de fortalecer la actividad industrial en la coyuntura de crisis económica, seguido de otros dos con aplicación hasta 2025 y 2030, respectivamente, con el objetivo de reforzar la solvencia de las empresas industriales en Andalucía.

Con fecha 10 de mayo de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la *Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027*, con el objeto, entre otros, de incrementar la competitividad en la economía regional, hacer a la economía más sostenible, luchar contra las consecuencias del cambio climático y mejorar la conectividad digital.

Mediante Acuerdo de 14 de junio de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la *Estrategia de I+D+i de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027* que busca un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

Mediante el Acuerdo de 18 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la *Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4ANDALUCIA*, como una “Estrategia de Estrategias”, que constituye el marco estratégico para desarrollar las actuaciones dirigidas a conseguir una Andalucía más inteligente y mejor especializada mediante la innovación, la digitalización, la transición industrial, el emprendimiento y el apoyo de las pequeñas y medianas empresas.

A todo lo anterior se une la aprobación del *Programa Operativo FEDER 2021-2027*, por la Comisión Europea, el 16 de diciembre de 2022, programa que aporta la financiación de las actuaciones incluidas en las bases reguladoras objeto del presente informe. La Junta de Andalucía, teniendo en cuenta el conjunto normativo europeo en la materia, ha actualizado los marcos reguladores de las ayudas a empresas en los que se detallan los requisitos que deben cumplir este tipo de incentivos, por lo que cualquier instrumento de apoyo a las empresas que se plantee a partir de su entrada en vigor debe contemplar el cumplimiento de esos requisitos.

Además, las líneas de subvenciones que se incluyen en las Bases Reguladoras aprobadas por el Decreto objeto de este informe, se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos aprobado por Orden de 14 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el citado plan para el período 2023-2025.

Necesidad y oportunidad.

En coherencia con todo lo anterior, se pone claramente de manifiesto la necesidad de la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones con el claro objetivo de favorecer las inversiones empresariales en creación de nuevas actividades, consolidación y mejora de las ya existentes, transformación digital, investigación, desarrollo e innovación y las sinergias entre agentes económicos y Administraciones Públicas en aras del cumplimiento de objetivos de las diferentes estrategias mencionadas anteriormente.

Las actuaciones que se financien al amparo de este Decreto, que justifica su forma jurídica en que contempla líneas de ayudas que afectan a materias de naturaleza transversal, que guardan relación con competen-



cias de varias Consejerías y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Estas ayudas se enmarcarán dentro de alguna de las siguientes Líneas de Subvenciones:

- 1) Línea de subvenciones para la promoción de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía.

Objeto: Promover la investigación industrial y el desarrollo experimental en Andalucía, en el marco de las actividades establecidas en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4 Andalucía.

- 2) Línea de subvenciones para proyectos de inversión de creación de actividad económica y mejora de la competitividad de las PYMEs en Andalucía.

Objeto: Favorecer el desarrollo empresarial e industrial de Andalucía mediante la creación de actividad económica, la mejora de la competitividad y la ampliación del tamaño de las pequeñas (incluidas microempresas) y de las medianas empresas existentes en Andalucía.

- 3) Línea de subvenciones para proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía.
Objeto: Favorecer el desarrollo empresarial e industrial de Andalucía mediante la puesta en marcha de pequeñas empresas (incluidas microempresas).

- 4) Línea de subvenciones para proyectos de transformación digital en Andalucía.

Objeto: Favorecer la digitalización de los procesos empresariales en las empresas PYMEs de Andalucía.

Como norma general, el pago de las subvenciones reguladas mediante este Decreto se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación para la que se concedió la misma y el porcentaje o intensidad máxima de subvención quedará fijado en función de la línea de subvención, del tipo de proyecto, y de las características adicionales si las hubiere, que concurran en el proyecto y del tamaño de la empresa beneficiaria. La cuantía de la ayuda no podrá ser superior al máximo de intensidad de ayuda establecido, para cada línea de subvención y tipo de proyecto.

Las subvenciones de este Decreto se rigen por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en las demás normas de aplicación a las subvenciones concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El presente Decreto se compone de un texto articulado común a todas las líneas de subvención de la Agencia TRADE en concurrencia no competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento de concesión de subvenciones que se desarrolla en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente. En dicho texto articulado se desarrollan los aspectos comunes de tramitación y del procedimiento administrativo, desde el análisis y la concesión de las ayudas, hasta su justificación, pago y seguimiento e irá acompañado de tantos cuadros resúmenes como líneas de ayuda en forma de subvención se pongan a disposición de las empresas en Andalucía mediante es-



te Decreto. Estos cuadros resúmenes articulan los aspectos y características específicas de cada una de las líneas de ayuda disponibles.

La complejidad de algunos proyectos objeto de las ayudas incluidas en las líneas de subvenciones objeto de esta memoria justificativa, la necesidad y conveniencia de aportar parte de la documentación desde el inicio del procedimiento en aras de no ralentizar el procedimiento de concesión, así como otras características especiales que concurren en estas subvenciones tienen como consecuencia que el presente decreto no se ajuste a las bases reguladoras tipo aprobadas mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019. Es de especial relevancia mencionar que las bases tipo pretenden constituir un procedimiento de simplificación, puesto que no se exige que junto con la solicitud de subvención las personas interesadas aporten ningún otro documento. Sin embargo, la experiencia acumulada por otros entes andaluces en la tramitación de otras subvenciones ha puesto de manifiesto que, a fin de verificar la documentación acreditativa de cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en las bases reguladoras con la mayor celeridad posible, resulta conveniente disponer de la documentación junto con la solicitud, para agilizar el procedimiento y acortar los plazos de resolución.

Todas las razones anteriormente expuestas determinan la necesidad de establecer las presentes bases para dar respuesta, en tiempo, a una situación que requiere de una actuación inmediata, dando con ello cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tramitación.

El proyecto se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa relacionada.

Al estar financiadas estas subvenciones con fondos europeos, como se indica en la memoria económica, en la tramitación de este Decreto es de aplicación el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024. En particular, es aplicable el artículo 5 de dicho Decreto-ley, que establece que el procedimiento de elaboración de las normas que se adopten en el marco de la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como por cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, tendrá el carácter de urgente. Asimismo, es aplicable el artículo 36 de dicho Decreto-ley, que establece reglas para la tramitación de las bases reguladoras de subvenciones financiables con fondos europeos.

Lo que se informa a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, por el que se exige que en el procedimiento de elaboración de una norma reglamentaria, el proyecto se acompañe, entre otros, de un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel.

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA